ESTUDIO DE NECESIDAD TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS
CO-CBS-FT-19 V7

Fecha de Estudios Previos										
A	2	0	2	4	M	0	5	D	2	7

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** FARMACIA - GESTION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. **CRITERIOS ESPECIALES**

 Cumple con criterios ambientales (Cumple X No Cumple __)

3. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:**

 Plan Anual de Adquisición - PAA (X)

4. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

 Así mismo, tiene suscritos contratos de prestación de servicios de salud, con diferentes entidades pagadoras como Capital salud, Compensar, Asmed Salud, Ecoopsos, Medimas, Cruz Blanca, Fondo Financiero, Coosalud, Mutualser, Famisanar, Salud Vida, entre otras; los cuales contemplan las diferentes actividades como consulta Gastroenterología adultos y Pediátrica y procedimientos de gastroenterología adultos y pediátricos que de acuerdo al portafolio de servicios y nivel de complejidad puede prestar.

 En razón de lo anterior se debe garantizar el suministro de aire medicinal para los servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en la Unidad de Servicios de Salud de Meissen y Tunal, ya que se requiere que el ente regulador INVIMA conceda la recertificación en Buenas Prácticas de Manufactura para lo producción de aire medicinal en sitio por compresor.
 Las actividades previas para obtener dicha recertificación se basan en la estandarización del tamaño del lote y la validación del proceso productivo el cual requiere realizar 3 lotes de validación por cada línea de producción (1 y 2) con el respectivo control de calidad del aire medicinal requiriendo tubos colorimétricos para determinar monóxido de carbono, dióxido de carbono, óxido de nitrógeno y dióxido de azufre; para el cumplimiento de estas actividades se debe garantizar la cantidad de tubos suficiente para realizar los 12 controles de calidad que exige la norma, se aclara que cada control de calidad requiere de cuatro tubos colorimétricos para la identificación de los diferentes gases.

 Las unidades de servicios de salud USS Tunal y USS Meissen cuentan con dos bombas marca **SENSIDYNE** para realizar los controles de calidad, la cual sólo es compatible con los tubos colorimétricos de la misma marca por tal razón se solicita realizar contratación directa con la firma PHARMACEUTICAL SUPPLY CHAIN quien tiene la exclusividad de la marca.

 Teniendo en cuenta que la autorización de producción de lotes piloto por parte del INVIMA está por expedirse, se requiere de manera prioritaria contar con los elementos necesarios para realizar el control de calidad del aire medicinal de las pruebas piloto y dar celeridad al proceso de recertificación de la planta de producción de aire por compresor en las Unidades de Tunal y Meissen, ya que una vez se dé inicio al proceso de validación no se puede interrumpir.

4.1 OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE TUBOS COLORIMÉTRICOS SENSIDYNE PARA DETECCIÓN DE ÓXIDO DE CARBONO, ÓXIDOS DE NITRÓGENO, MONÓXIDO DE CARBONO Y AZUFRE, PARA REALIZAR CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE MEDICINAL

4.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

Se requiere garantizar la adecuación de los siguientes productos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TUBO COLORIMÉTRICO PARA DETECCIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO (100-4000ppm) Caja x 10 Unidades	9
TUBO COLORIMÉTRICO PARA DETECCIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO (1-50ppm) Caja x 10 Unidades	9
TUBO COLORIMÉTRICO PARA DETECCIÓN DE ÓXIDO DE NITRÓGENO (0.5-30ppm) Caja x 10 Unidades	9
TUBO COLORIMÉTRICO PARA DETECCIÓN DE ÓXIDO DE AZUFRE (0.25-10ppm) Caja x 10 Unidades	9

De acuerdo a esta necesidad se requiere que el operador del servicio resultante de esta convocatoria anexe:

- Los tubos colorimétricos deben corresponder con la bomba utilizada en la medición de impurezas (sensidyne) y con la escala para la medición de cada impureza en partes por millón (ppm).
- Ficha técnica de los Tubos colorimétricos y certificación de análisis de control de calidad.
- Debe entregar los Tubos de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA PROGRAMADA DE PEDIDOS DE TUBOS COLORIMÉTRICOS
SUBRED INTREGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

SEGUNDO SEMESTRE 2024						
REFERENCIAS TUBOS COLORIMÉTRICOS	**ENTREGA MES DE JULIO**	**ENTREGA MES DE AGOSTO**	**ENTREGA MES DE SEPTIEMBRE**	**ENTREGA MES DE OCTUBRE**	**ENTREGA MES DE NOVIEMBRE**	**ENTREGA MES DE DICIEMBRE**
DIÓXIDO DE CARBONO REF: 126F	8 CAJAS	8 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS
ÓXIDOS DE NITRÓGENO REF: 175U	8 CAJAS	8 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS

DIÓXIDO DE AZUFRE REF:	8 CAJAS	8 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS
MONÓXIDO DE CARBONO REF: 106SC	1 CAJA	4 CAJAS	1 CAJA	1 CAJA	1 CAJA	1 CAJA

PRIMER SEMESTRE 2025						
REFERENCIAS TUBOS COLORIMÉTRICOS	**ENTREGA MES DE ENERO**	**ENTREGA MES DE FEBRERO**	**ENTREGA MES DE MARZO**	**ENTREGA MES DE ABRIL**	**ENTREGA MES DE MAYO**	**ENTREGA MES DE JUNIO**
DIÓXIDO DE CARBONO REF: 126F	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS
ÓXIDOS DE NITRÓGENO REF: 175U	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS
DIÓXIDO DE AZUFRE REF:	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS	2 CAJAS
MONÓXIDO DE CARBONO REF: 106SC	1 CAJA	1 CAJA	1 CAJA	1 CAJA	1 CAJA	1 CAJA

5 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a cinco (5) años de experiencia general en la prestación del servicio suministros de Tubos colorimétricos estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el Sector salud público o privado a nivel nacional o territorial.

Las certificaciones de contratos, las actas de terminación y las actas de liquidación que se allegue, para ser calificado por la entidad debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato

- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato ejecutado incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal).
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación o el acta.

Las certificaciones, actas de terminación y actas de liquidación que no cumplan con los anteriores parámetros y/o las que reporten incumplimiento contractual, no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las copias de contratos, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia, actas de terminación o actas de liquidación aportadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

6 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

- Entrega de Ficha técnica de los Tubos colorimétricos en donde además especifique. la escala para la medición de cada impureza en partes por millón (ppm).
- Certificación de análisis de control de calidad del producto ofertado
- Certificación de compromiso de cumplimiento del cronograma firmado por el representante legal.
- Adjuntar certificado de exclusividad.

7 VALOR

$24.000.000 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.)

8 PLAZO

Tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

9 **SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la Dirección de Servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. con el apoyo del referente técnico del proceso farmacéutico o Químico Farmacéutico, o quien delegue el Ordenador del Gasto.

10 OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

A) GENERALES:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las normas que lo modifiquen;
5. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la supervisión del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivas que fueren necesarias.
7. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
8. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
9. Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos, comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
10. Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.

11. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
12. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
13. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;
14. Exonerar a la SUBRED SUR de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio no presente desabastecimiento en el mercado local y nacional, desequilibrio económico debidamente soportado (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia), entre otras causales; para lo cual el contratista se obliga a radicar ante el Supervisor del Contrato la solicitud para que se realice la modificación a la que hubiere lugar ante la Dirección de Contratación.
16. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
18. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

B) ESPECÍFICAS:

- Realizar la entrega de los tubos colorimétricos que deben corresponder con la bomba utilizada en la medición de impurezas (sensidyne) y con la escala para la medición de cada impureza en partes por millón (ppm)
- Entregar los tubos colorimétricos con fecha de vencimiento mayor a 1 año
- Entregar los tubos colorimétricos en las Condiciones especiales de almacenamiento para el caso del tubo detector de dióxido de azufre (cadena de frío).
- Cumplir con la entrega de tubos colorimétricos a la Subred, solicitados de manera mensual de acuerdo a cronograma anexo.

C) AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

1. Implementar la gestión de residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato.
2. Garantizar que los productos a suministrar no tengan exceso de empaque y evitar los empaques individuales, y/o en los casos que no afecten la calidad de los productos, el empaque usado debe provenir de residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles o un mix de las anteriores.
3. El contratista se compromete a cumplir con los requisitos y normativa establecidos en seguridad, calidad, salud y saneamiento ambiental.
4. Garantizar la minimización de los residuos, consumo energético, recursos y demás factores que generen a corto, mediano y largo plazo impactos negativos en la salud y medio ambiente.
5. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.
6. Adquirir productos que permitan reducir los residuos, productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables.
7. Cumplir con lo dispuesto en la Norma Técnica Colombiana. Etiquetas ambientales tipo I. Sello Ambiental Colombiano. Criterios Ambientales para pinturas y materiales de recubrimiento, prohibiciones de compuestos específicos.

11 AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN:		
PRIMER AVAL: DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	**NOMBRE COMPLETO:**	REYES MURILLO HIGUERA
	CARGO O ACTIVIDAD:	SUBGERENTE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
	FIRMA:	
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE O GERENTE (EN CASO DE OFICINA ASESORA)	**NOMBRE COMPLETO:**	REYES MURILLO HIGUERA
	CARGO O ACTIVIDAD:	SUBGERENTE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
	FIRMA:	

PROYECTÓ: **ZAIRE LORENA RAMOS CAMACHO**
QUIMICA FARMACÉUTICA